



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 12 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°004-2023-MPH-GPP, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre Designación De Administrador del SUT, Informe N° 018-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 10 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente se emita la Resolución de Alcaldía, designando al nuevo responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;





Viene de la Resolución de Alcaldía N°019-2023-MPH.ALC.de fecha 12 de enero del 2023 (03 de 03).

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

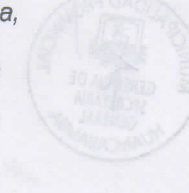
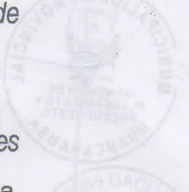
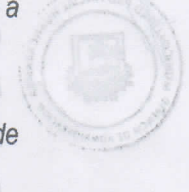
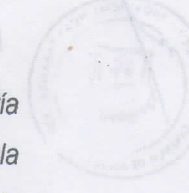
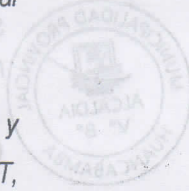
Que, con Informe N° 004-2023-MPH-GPP, de fecha 10 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, acerca de la designación de Administrador del SUT, manifestando que a la fecha se ha venido registrado los procedimientos TUPA en el aplicativo SUT, y es necesario continuar con el registro de los demás procedimientos;

Que, mediante Informe N° 018-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 10 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo: Resulta Procedente, que se emita la Resolución de Alcaldía, en la cual se designe al nuevo responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), designación que debe recaer en el funcionario municipal que el titular de la entidad, tenga a bien designar.

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Trámites SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N°006-2011-MPH/CM, de fecha veintiséis de julio del año dos mil once.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPH.ALC. de fecha 12 de enero del 2023 (03 de 03).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Economista **JOSÉ ALFREDO BRUNO FACUNDO** identificado con D.N.I N° 41205860, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al **Sistema Único de Trámites (SUT)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, notifique a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



C/c

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Socioeconómico
- GIUR
- Oficina de Control Institucional
- Portal Web.
- Archivo (02).

HLC/krcm.

